

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DERECHOS HUMANOS DE EQUIDAD DE GENERO Y ASUNTOS INDIGENAS QUE DA RESPUESTA A LOS EXHORTOS HECHOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, AL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, MEDIANTE ACUERDOS LEGISLATIVOS 41-LXII-18 Y 42-LXII-18.**

HONORABLES REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

La que suscribe **C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA**, , en mi calidad de Presidenta de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas; de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción II, 77, 80, 85 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 27, 40 y 42 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 40, 54, 101 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a esta soberanía, presentando **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DERECHOS HUMANOS DE EQUIDAD DE GENERO Y ASUNTOS INDIGENAS QUE DA RESPUESTA A LOS EXHORTOS HECHOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, AL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, MEDIANTE ACUERDOS LEGISLATIVOS 41-LXII-18 Y 42-LXII-18**, que se fundamenta en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual se establece en la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- II. La Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos que establece al municipio como nivel de gobierno, base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco y tendrá entre otras facultades, la de aprobar de conformidad con la leyes en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y buen gobierno, los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y el deber institucional de procurar la modernización de los reglamentos municipales, con el propósito fundamental de contar con normas que propicien la simplificación administrativa, que incentiven la participación comunitaria y sobre todo que fortalezcan el estado de derecho en el municipio.
- III. El Congreso del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdos legislativos No. **41-LXII-18 Y 42-LXII-18**, en los cuales se instruye al Secretario General del Congreso del Estado, girar oficio de los presentes Acuerdos Legislativos, a los 125 Municipios del Estado de Jalisco, para que, en ejercicio de sus atribuciones y facultades, realicen acciones tendientes al fortalecimiento del derecho entre mujeres y hombres, así como a la

prevención, combate y erradicación de la violencia de género, y acciones contra la violencia digital contra las mujeres tomando en cuenta los siguientes criterios que podrán ser parte integra de la campaña:

- Promoción del derecho a la igualdad entre mujeres y hombres.
- Cursos de capacitación al personal encargado de atender a las víctimas de violencia.
- Creación de políticas públicas en materia de medios de información y así prevenir el porcentaje de acoso digital en el Municipio, procurando salvaguardar el bienestar y la tranquilidad de nuestras mujeres.

Así mismo, en ejercicio de sus atribuciones y facultades, informen y hagan del conocimiento del Congreso del Estado, sobre las acciones tendientes a promover la igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia digital hacia la mujer.

- IV. El día 01 de marzo del año 2019, mediante el oficio No. 121/2019, suscrito por la **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO**, Síndico Municipal, de esta Ciudad, remitió a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que analice y dictamine en relación a los Acuerdos Legislativos No. **41-LXII-18 Y 42-LXII-18**, aprobado por la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en sesión celebrada el día 29 de noviembre del año 2018, presentada por la Diputada Sofía García Mosqueda y el Diputado Daniel Robles de León, respectivamente.
- V. En virtud de lo anterior y en atención a los exhortos hechos a este Ayuntamiento, es menester informar al Poder Legislativo del Estado de Jalisco, en vía de informe las acciones que se han realizado por parte del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, a través de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas, que es competente para suscribir el presente dictamen, manifestando los siguientes:

### CONSIDERANDOS

1. De conformidad con lo establecido por el artículo 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con lo estipulado en el artículo 40 fracción II y 54 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, es competente para conocer y dictaminar en relación a los Acuerdos Legislativos No. **41-LXII-18 Y 42-LXII-18**, señalados en el proemio del presente dictamen.

2. En virtud de lo anterior, con fecha 28 de marzo del 2019, la suscrita **Presidenta de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas**, tuvo a bien girar el oficio No. 155/2019, al **LIC. ALEJANDRO BERNABÉ GILDO**, Director de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, a efecto de solicitarle la siguiente información: 1. Que acciones se han tomado para fortalecer el derecho a la igualdad entre hombres y mujeres, así como para la prevención, combate y erradicación de la violencia de género y las tendencias contra la violencia digital hacia la mujer. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 y 54 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Con la finalidad de tener elementos necesarios para informar a la Comisión Edilicia y dictaminar en relación a los Acuerdos Legislativos No. **41-LXII-18 Y 42-LXII-18**.
3. Al efecto, se recibió la siguiente información:

DEPENDENCIA	ASUNTO	OFICIO
Dirección de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande	<p>En virtud de la solicitud se deriva la siguiente información anexa...</p> <p>Haciendo referencia al punto (1) uno. Le informamos a emprender desde la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, coordinadas por su Unidad de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia:</p> <p>1.- Campaña Digital con perspectiva de género para Disminuir la Ciber-violencia Contra las Mujeres del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.</p> <p>2.- Campaña Radiofónica para fortalecer el derecho a la igualdad entre hombres y mujeres, prevención, combate y erradicación de la violencia de género.</p> <p>Las anteriores serán acciones en materia de seguridad preventiva para hacer de nuestro municipio un lugar más seguro para vivir. Acciones que tienen concordancia con el objeto del Programa Estatal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana 2017-2033 del Estado de Jalisco.</p>	<b>144-08/04/2019</b>
	<p>Se implementa el uso del violentómetro, se solicita apoyo y colaboración con la policía cibernética.</p> <p>Se realizan campañas de radiodifusión, se trabaja con grupos como Nueva Esperanza, se enfoca en temas específicos en las escuelas, se busca implementar la cultura de la paz.</p> <p>Desde el 2011 se maneja la unidad de prevención contra la violencia digital y se pone en práctica el reglamento de policía y buen gobierno.</p>	

	<p>Se llevan a cabo talleres de valores, se difunden manuales de riesgo y prevención en las calles, casas y escuelas; se busca la educación emocional y protección de la integridad física.</p> <p>Se hacen obras de teatro y monólogos como actos de reflexión en temas de violencia digital e igualdad de género.</p>	
	<p>Se han formalizado convenio de colaboración con la UAVI, la DERSE y con el Centro Universitario del Sur, se tiene el respaldo del Estado para llegar a más lugares y realizar intervenciones simultáneas para contribuir en materia de prevención.</p> <p>La policía participa en estrecha relación con la ciudadanía, impartiendo platicas en bancos, hoteles y en las calles de la ciudad.</p>	

4.- El mencionado oficio se anexa al presente en copia simple, por lo que una vez recabada la información solicitada por parte de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas, tiene a bien informar al Congreso del Estado de Jalisco, que el Municipio atendió y consideró prudente fortalecer el derecho a la igualdad entre hombres y mujeres, así como para la prevención, combate y erradicación de la violencia de género y las tendencias contra la violencia digital hacia la mujer. Lo anterior con la finalidad de tener elementos necesarios para dar contestación y dictaminar en relación a los Acuerdos Legislativos No. 41-LXII-18 Y 42-LXII-18 **EN VÍA DE INFORME:**

Se informa al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, ***cuenta con el Instituto de la Mujer Zapotlese, Organismo Público Descentralizado***, el cual entre sus objetivos está Fomentar una cultura de respeto a la Dignidad de las Mujeres, la Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos.

De igual forma cuenta con la ***Unidad de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia***, misma que depende de la Dirección de Seguridad Pública y el ***DIF de Zapotlán el Grande, Jalisco, Organismo Público Descentralizado***, con la Unidad de Atención a la Violencia Intrafamiliar (UAVI).

Por lo anteriormente fundado, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106, 107, del Reglamento Interno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; Que rige a este órgano de gobierno quienes integramos la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, declaramos procedente y elevamos al pleno del Honorable Ayuntamiento para su análisis, discusión y en sus caso aprobación los siguientes puntos:

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se encuentra atendiendo debidamente el exhorto hecho al Municipio mediante los Acuerdos Legislativos No. 41-LXII-18 Y 42-LXII-18, por el Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad en lo previsto en el presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Se instruya al **MTRO. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS**, Secretario General del Ayuntamiento, para que remita copia certificada del presente acuerdo y anexos al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, **EN VÍA DE INFORME** a los exhortos realizados a este Municipio, mediante Acuerdos Legislativos No. 41-LXII-18 Y 42-LXII-18.

**TERCERO.-** Se instruya al **LIC. ALEJANDRO BERNABÉ GILDO**, Director de Seguridad Pública, a la **LIC ZAIRA BERENICE FLORES FIGUEROA**, Directora del Instituto de la Mujer Zapotlense y al **LIC. MOISÉS MONTES DE OCA**, Director de Unidad de atención de Violencia Intrafamiliar, a efectos de que continúen implementado campañas para disminuir la ciber-violencia y erradicar la violencia de género.

### ATENTA MENTE

*“2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO”*

*“2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ”*

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 09 de mayo del 2019.

**C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA**

REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS, DE EQUIDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS INDÍGENAS.